

1^a sección - año de 1866

Nº 9928

8406

Nº 12

Libra urbana

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
— ARCHIVO —	
Entrada de	19
Salón	Legajo 181

Para proveer a la Guardia Municipal de
de pordios y pantalones de diario



Jerez: Febrero 27 1866.

Siendo de urgente necesidad proveer a la Guardia Municipal de ponchos y pantalones para diario por encontrarse en muy mal estado los que en la actualidad tienen, hagase saber al maestro Sartre D. José Martin forme y presente el presupuesto del costo que tendran dichos efectos el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en este servicio y unido que sea todo a esta continuacion dese cuenta para proveer.

E. A.

Rivero

Seguidamente yo el Sr. Intendente delos mandado a el anterior decreto se el Maestro

Don D. José Martín que vos entiendo
y firmo de que entiendo

José Martín

del Ayuntamiento



2
Condiciones facultativas para la construcción de
cuarenta y un ponchos e igual número de pantalones para la Guardia Municipal de esta Ciudad.

- 1.^a El paño que ha de usarse para los ponchos y pantalones sea el primero de color castaño de las fabricas de Berja y el de los pantalones de color azul y de la misma fabrica, siendo de buena clase
- 2.^a Los forros, entretelas y demas menudecias necesarias sean de la mejor calidad
- 3.^a Los galones para los Comandantes sean de oro, los de los Cabos de estambre grueso y oro, y los de los guardias de 1.^a Clase de estambre grueso
- 4.^a Las prendas estaran precisamente arregladas a la medida de cada individuo que ha de usarlas.

Febrero: Marzo 9 de 1866

José Martín

Presupuesto del costo que tendran cuarenta y un Ponchos
e igual num^o de Pantalones para la Guardia Municipi-
pal de Propanteria

	Ponchos.		Ponchos.	
	Escudos	mitis.	Escudos	mitis.
Por cuatro y cuarta vara de pauco cantana a 4 escudos 200.				
milesimas la vara - - - -	17	350		
Ferros de bombas' botones le- tras de metal entorchelas apre- tador cuello siete y ochava	12	500	30	350
Por cuarenta Ponchos a treinta escu- dos trescientas cincuenta milesimas cada uno.				

Pantalones				
Por una y media vara de pauco azul a cinco escudos ochocientas milesimas vara	8	700	12	100
Pechnas, franjas y ferros de un pantalon tres escudos cua- trocientas milesimas	3	400		
Por cuarenta pantalones a doc			1256	450

Anterior 1256 450

cuadros cien milésimas uno 484

Salones para los Comandantes	5	} 15 "
Id. para los Cabos	8	
Id. para los Guías de 1. ^o	2	
Suma Total		<u>1755, 450</u>

Importa el anterior presupuesto los figurados mil setecientos cincuenta y cinco cuadros cuatrocientos cincuenta milésimas - Seres de la frontera 9 de Marzo de 1866 =

José Martín

Seres Marzo 9/66

Dada cuenta: para estas actuaciones a 'la Comisión de policía urbana' para que se sirva redactar y presentar el pliego de condiciones que ha de regir en este servicio y cuando que sea a esta continuación dar cuenta a el Excmo Ayuntamiento.

C. A.

Rivero

En seguida se dio cuenta a 'la Comisión de que certifica =

del Sr. J. J. J.

Condiciones económicas bajo las cuales se adjudicará por subasta al mejor postor la construcción de cuarenta y un Ponchos e igual número de Pantalones para la Guardia Municipal de esta Ciudad.

1.^a El tipo máximo para la Subasta se fija en mil setecientos cincuenta y cinco cuadros cuatrocientos cincuenta milésimas.

2.^a Las proposiciones se harán presentando en todo el tiempo hasta la hora del remate y media después pliegos cerrados en los que con sujeción estricta al modelo que en su día se forme se determine el tanto de la portura.

3.^a A cada pliego deberá acompañar documento de garantía que compruebe el depósito del diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo bien en la tesorería de Provincia o en la de el Excmo Ayuntamiento cuyo depósito se hará en metálico.

4.^a La Subasta se verificará en un solo juicio por término de treinta días admitiéndose los

pliegos senados desde la una a la una y media de la tarde del que se fije para el remate.

5.^a Si abiertos los pliegos resultasen dos o mas proposiciones iguales se procederá en el acto y unicamente entre sus autores a nueva licitacion que durara lo mas veinteminutos pasados los cuales terminara el acto.

6.^a Concluido definitivamente el remate se devolvera a los licitadores la garantia que hubieren presentada reteniendo tan solo la respectiva a el autor de la proposicion declarada mas ventajosa a quien se le entregara al decretarse el ultimo pago.

7.^a Los uniformes estaran precisamente concluidos en el termino de setenta y cinco dias a contar desde el siguiente a el en que se notifique a el portor la aprobacion definitiva del remate.

8.^a Los pagos se haran en la tesoreria de propios en esta forma una tercera parte cuando

se hallen terminados la mitad de los uniformes y las dos terceras partes restantes a la conclusion final del servicio.

9.^a Para declarar los uniformes en estado de uso procedera reconocimiento de peritos nombrados uno por el contratista otro por la Alcaldia y tercero en caso de discordia por el Com. Ayuntamiento. Los cuales declararan de su bondad que ha de consistir en estas arreglados estrictamente a los que tienen en la actualidad como asi mismo a el individuo que ha de usarlos, para lo cual previamente manifestara el Jefe respectivo si se encuentran arreglados a ellos.

10 Si el Servicio de que se trata no terminare respectivamente en el plazo señalado el contratista perdera la suma depositada en garantia la que se aplicara a concluir de oficio la contrata y el residuo si lo hubiere quedara a beneficio de los fondos comunes.

11 El Contratista satisfara los derechos de reconocimientos de Peritos reintegrara el papel

que se inserta en el expediente y la in-
sercion de editos en el boletin Oficial de
la Provincia y periodico de esta Ciudad.
Teres de la Frontera 13 de Marzo de 1866.

Juan M. Calleja

José Romero Centaneos

José Romero Gil



Yo el infrascrito Secretario del Com. Ayuntamiento cons-
titucional de esta Ciudad

Certifico: que en Cabildo ordinario celebra-
do por dicha Com. Corporacion en veinte del ac-
tual al punto quince se tomo el acuerdo
que copiado a la letra dice asi:

Policia Urbana Dada cuenta del expediente instruido para
se aprueban las primeras diligencias para proveer de uniforme de diario, a la seccion de
guardias municipales, bajo el presupuesto
de mil setecientos cincuenta y cinco escudos cua-
renta y cinco centesimos milésimas, examinados los
pliegos de condiciones facultativas y economicas,
el Com. Ayuntamiento acordó aprobar las
diligencias preliminares; y que se eleva al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que
sirviendose prestar su beneplacito, pueda enun-
ciarse el remate.

El acuerdo copiado esta conforme con su ori-
ginal a que me remito. Teres de la Fron-

tera veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

J. de E. Rivera

Señor: Mayo 24 1866

Quoytase lo oportunamente acordado por S. C. a cuyo fin remito el expediente a la Superioridad.

C. A.

Rivera

N. 99,926

Deben abonarse en este momento por las obligaciones que
deben abonarse en papel del sello común, fecha 24 Mayo 1866

pro D.º

A. M. de

pro

Comisario

[Signature]

A. M. de

J. de E. Rivera



Serie B.

REINTEGRO DE A REALES

Serie B.



Reintegro hecho en estas actuaciones por la diligencia que
debieron observarse en papel del sello número 24 de Mayo 1866

Po R.º

A. Martos

[Faint handwritten signature]

A. Yantano

[Large handwritten signature]

N. 99,926

Policia Urbana
N.º 209.

Sev. Mayo 4. 1866.
Expediente al expediente
que se devolvio y per-
bliguen la subasta
y el terreno prevenido
co y con las debidas
formalidades, devolverse
inmediatamente el go de condiciones que ha de
copia que pide.

b. A.
P.º
[Faint handwritten signature]

Aprobada por este Gob.º y
para su continuacion, de
vuelvo a p.º. las diligencias
preliminares instruidas para
procurar de uniforme de diario
a la Guardia municipal de
esta Ciudad, advirtiendole p.º.
que debra concurrir a este
y con las debidas Copias una copia del polic
formalidades, devolverse
inmediatamente el go de condiciones que ha de
requir en la subasta, para
que obre sus efectos en el
expediente de su referencia.

Dios

guarde a. l. muchos años.

Madrid 2 de Mayo de 1866.

R. de Lineros

Sr. Alcalde de Jerez

Nota en



El presente día mes y año se reunió al Sr. Gobernador con oficio copia del pliego de condiciones económicas de que certifico =

del Sr. Encargado

Otra En cinco de ellos mes y año se formaron doce edictos iguales a 'el que se envió a continuación de los cuales uno se envió con oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, otro se envió a la redacción del "Gaceta" cuatro se enviaron a los Sres. Alcaldes de los pueblos de Pto Real, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz y Pto de Santa María otro se envió al Regente de bandos y edictos del comitad años y los restantes se entregaron al pregonero para su fijación en los sitios públicos de que certifico =

del Sr. Encargado

Edicto

Por termino de treinta dias contados desde el en que el presente anuncio apareciera inserto en el Boletín oficial de la provincia se publica la subasta de construcción de una casaca y sus puntos e igual número de pantalones para la Guardia Municipal de esta Ciudad bajo el tipo de mil setecientos cincuenta y cinco reales cuatrocientos cincuenta milésimos.

Las proposiciones se admitiran en pliegos cerrados y amparados en su todo al modelo que al pie de este anuncio se estampó, durante la primera hora de que el día de su publicación el recate, el cual ha de tener efecto en las Casas Constitucionales a la una de la tarde de dicho día en que venia el plazo fijado, advirtiendose que las condiciones y presupuesto se manifiestan de manifiesto en la Secretaria Municipal. Leriz, 5 Mayo 1866.

Al Alcalde

Por disposic.ⁿ de Sr. A. L.

Rafael Rivera

J. de los Rios
y Obalaya
Secretaria

Modelo de proposicion

Donde viene de un supuesto del anuncio publico

cada en el Boletín oficial de la provincia a
correspondiente al día de Mayo próximo pasado
a compromete a ejecutar la obra de construcción de
cuarenta y un puestos e igual número de pantalones
para la Guardia Municipal de esta Ciudad por la suma
total de _____ escudos obligándose al cumplimiento de
todas y cada una de las condiciones del contrato de las que
esta perfectamente instruido; acompañando al mismo
tiempo el documento de garantía exigido por la tenencia
de las economías.

_____ de _____ de 1866.

(Firma del proponente)



Policia urbana

Pto Real Mayo 1866.

Luzes fijado

El Alc.

M. Barragan



El adjunto edicto en que se
anuncia la subasta para la con-
strucción de uniforme diario para
la Guardia Municipal, cuyo
precio P.T. disponer se fije en
sitio publico de esa localidad
debidamente el presente con nota
que asi lo acordó.

Dios que a P.T. en. o.
Jerez 5 Mayo 1866

Rafael Rivera

Jerez Mayo

Por Alcalde de P. Real

8. de 1866.

A su expediente-

b. A-

p. o.

cuando
se
pasa

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



11 D.º n.º 715



Policia urbana

Cádiz Mayo 4/1866.

Queda fijada

El Alcalde.

[Handwritten signature]

Expediente
A su expediente-

b. A-

p. o.

cuando
se
pasa

[Handwritten signature]
Por Alcalde Const. de Cádiz

El adjunto edicto en que
se anuncia la subasta de construct.
de un puente de hierro a la Guardia
Municipal de esta Ciudad; expone
se sirva V. S. disponer se fije
su sitio publico de un local para

desahuciar el puente con un
que en lo acordado.

Dios que a V. S. ud. a.

Jerez 5 Mayo 1866.

[Handwritten signature]



Policia urbana

Pto. Mayo 7/1866
Queda fijado



El Alcalde:
Sergata

Jerez, el Mayo 8: 1866.
A su expediente -
b. A.
p. r.
C. A.

El adjunto edicto en que se anuncia la subasta para la construcción de uniforme de la Guardia Municipal de esta Ciudad, es por lo que se ordena su fijación en sitio público de esta población, devolviéndose el presente con nota que así lo acredite.

Dios que a V. S. sea al
Jerez, 5 Mayo 1866
Rafael Rivas

Por Alcalde del Puerto de Santa Maria



Policia urbana

Lanunciar de Barrameda 8 de Mayo de 1866

Linda fijado. El Alcalde.

Mi notario y notario

Mayo 9 - Sancipudiente Notario

Por Alcalde de Barrameda

Adjunto escrito en que se anuncia la subasta para la construcción de uniformes diarios a la Guardia Municipal de esta Ciudad segun se sirve P. N. disponer se fije un sitio publico de un polbo libre, devolviendome el percentaje con nota que asi lo acordite.

Dios que a P. N. ud. a. Jerez 5 Mayo 1866.

Rafael Rivero

Supervisor y Secretario del Excmo Ayuntamiento
de esta Ciudad =

Certifico: que en el Boletín oficial de la provincia
número doscientos sesenta correspondiente a este día
se encuentra inserto el edicto que antecede. Juro
número de Mayo mil ochocientos sesenta y
siete =

J. de los Rios

Juro: Junio 5/866

Debido tener efecto a la una de la tar-
de del día siete del corriente el remate del servicio
que consta de esta actuación citase al Excmo Ayen-
tamiento.

C. A.


P. O.

C. de los Rios

seguida se cumplió lo decretado en que
certifico =

de la Secretaría


Diligencia de remate
En la Ciudad de Jerez, a la postura a siete de Junio
de mil ochocientos treinta y seis siendo la una en punto
de la tarde se reunió en una de las salas altas de
las Casas Consistoriales los señores que componen el Excmo.
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
con objeto de abrir la subasta que consta de este expediente.
Dióse principio por la lectura del edicto folio diez, en
lo de proposición puesto a un pie y de la instrucción
de subasta de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
treinta y dos, hecho lo cual sublevaron abierta la suba-
sta a la vez de pregones, siendo la una y cuarta
de advertencia que durante la primera media hora
se admitían proposiciones en pliegos cerrados. En
seguida se presentó D. José Martín y Carraño
vecino de esta Ciudad e hizo entrega de un pliego
cerrado que quedó sobre la mesa. A las dos menos cuartos
y cinco paró la hora concedida para la admisión

de pliegos declaró el Sr. Presidente cerrado el acto y que
se iba a proceder al remate lo que fue publicado en la
forma prevenida. Abierto el pliego presentado a él que
acompañaba el talón correspondiente del depósito en garan-
tía que todo a que a continuación resultó que D.
José Martín y Carraño había propuesto en la suma
total de mil ochocientos cincuenta reales. En su virtud
y considerando el Sr. Presidente que la postura
era aceptable dispuso fuese admitida declarando a
favor del Martín y Carraño el remate, el cual estando
presentes aceptó en forma el precitado remate con
prometiéndose a llevarlo a efecto por sí ahora y
en todo tiempo obligando a su cumplimiento su persona
y bienes presentes y futuros con poderío y renuncia
a justicias competentes y renunciación
de leyes de su favor en forma. A lo
dijo otorgó y firmó con D.ña el Sr.
Presidente y los Regidores D. Juan


17500

siendo presentes por testigos D. Jose Colo
mine y D. Cayetano Montenegro vecinos
de esta dicha ciudad de todo lo que yo el Secretario
certifico =

Rafael Rivera
Jose M. Ujan

L. del Secretario

D. Jose Martin y Carencio vecino de esta
ciudad impunto del anuncio publicado en el
Boletin Oficial de la Provincia numero 260 corres-
pondiente al dia nueve de Mayo proximo pasa-
do, se compromete a la construccion de cuarenta
y un ponchos e igual numero de pantalones, para
la Guardia Municipal de esta ciudad, por la
suma total, de mil setecientos cinquenta escu-
dos, obligandose al cumplimiento de todas y cada
una de las condiciones del contrato, de las q. esta
perfectamente instruido, acompañando al mis-
mo tiempo el documento de garantia exigido
por la tercera de las economicas. Tener 7 de
Junio de 1866.

Jose Martin y Carencio




Yo el infrascripto Juntario del Excmo. Ayuntamiento de
esta Ciudad

Certifico: que en este lugar y ocupando el folio
dicho y siete se encontraba el documento del tenor
siguiente _____

Como octavo - Wm. de Selenta y cinco - Caja Sucu-
sal de Depósitos - Hay un cinco - Cien mil de
Cádiz - Depósito en metálico - Usable - Provi-
sional para subastas - D. José Abastin y Casimiro
p. de D. Federico Dupréville para aptos a la
subastas de construcción de puentes y pantanos
para la Guardia Municipal de Fozes ha estado
quedo en la clase de depósito arriba mencionado,
la cantidad de cinco setenta y cinco mil
cientos milésimas en metálico, que se hará de
esta bajo las formalidades correspondientes a la
presentación de esta Carta de pago en justifi-
cación de no haber sido adjudicado al depo-
nente el remate de dicho servicio - De este
documento, que va sin enmienda deberá se

masaron la Contaduría, sin cuyo requisito
no tendrá fuerza ni valor alguno. Cádiz cinco
de Junio de mil ochocientos treinta y seis.
Con ciento treinta y cinco reales seiscientos y
veintidós. El Contador = Manuel Torado
Torre = El Contador = P. O. = Miguel de
Sales = Número mil seiscientos del Libro de
entradada = Número novecientos treinta y siete
del Registro de inscripción = Ventado en la
provincia = Ventado en Contaduría =

El documento copiado está en un todo conforma
me con el original que devolví al interesado
cuyo recibo firmé y a él en respuesta
de este recibo = Y para que conste en
virtud de lo mandado en ^{expediente el preante} tercero de la pro
fesa a primero de Diciembre de mil ochocientos
treinta y seis =

José Martín y Lavandero


Señor Junio 7 del 1866

Remítase este expediente a la Superioridad para su aprobación.

El Alcalde

 Rivera

Policia Urbana.
N.º 472.

Lerez, Julio 6. 1866.
Ategrese al expediente
de que se devuelve y
notifique al Veras-
tate y de cuenta
a la Comision de
policia urbana, pero de 175 escudos
que se cumpla lo
previsto en el pliego
de condiciones.

Derudro a' U.S. apro-
bado el expediente de
susasta para la cons-
truccion de uniformes
de plario de la Guardia
municipal de esa Ciu-
dad declarando definiti-
tivo el remate a favor
de d. Jose Martin y
Carrasco por la suma
de 175 escudos

Des que a' U.S. no at-
cady de Julio de
1866.

[Handwritten signature]
H. A. Carrasco

Si Alcalde de Lerer. Lutzing Seguidant.

yo el Secretario instruí del contenido del anterior
decreto y oficio que lo custodia a D. José Martín y
Carretero quedo entregado y firma de que certifico =

José Martín y Carretero
Def. Municipal

Acto continuo yo el Secretario instruí del contenido del ant.
decreto y oficio que lo custodia a el Arquitecto titular quedo
entregado y firma de que certifico =
Novale =

Compare



En Suces a veinte y cinco de Agosto de mil
ochocientos sesenta y seis compareció en Secretaría
el Comandante de la Guardia Municipal y
dijo, que le han sido entregados por D. José Mar-
tín y Carretero cuarenta y seis franjos o igual
numero de plantaciones para la Guardia Muni-
cipal, los cuales los cuales se encuentran arrojados
a los individuos que han de usarlos: esto expre-
so y firma de que certifico =

José María
Def. Municipal

Jesús: Agosto 26 de 1866 =

Dada cuenta: De cumplimiento de lo que
se previene en la condición novena del pliego
de las económicas bagaje saber a D. José Martín
y Carretero designe escrito que en union con D.
Petro Carretero procedan al reconocimiento

estas actuaciones o en otro caso manifieste su conformidad con el electo =

S. P.

Rivero

Justicia

Seguidamente yo el Secretario instruí del contenido del anterior decreto a D. José Martín Carreño y dijo que por su parte nombraba por perito al Maestro Sastre D. Juan Ortega: firma de que certifico:

José Martín Carreño

[Signature]

Jueves: 27 de Agosto del 866.

Justifíquese a los Maestros Sastres Don Pedro Carreño y D. Juan Ortega del nombramiento de peritos que les resulta hecho en estas actuaciones para que aceptandolo jurando en forma pro...

cedan a examinar sus cometidos compareciendo a declarar el resultado =

S. P.

Rivero

Justicia

En este día me y año yo el Secretario instruí del contenido del anterior decreto a el Maestro Sastre D. Pedro Carreño el que enterado dijo: aceptaba de nombramiento de perito que le resulta hecho en este expediente y bajo de juramento en forma se obliga desempeñar bien y fielmente su cometido con arreglo a su inteligencia. Firmas de que certifico = Pedro Carreño

[Signature]

Otra vez

En el mismo día me y año yo el Secretario instruí del contenido del anterior decreto a el Maestro...

Carta D. Mauricio Ortega el que enterado dijo
que aceptaba a su favor el nombramiento de
punto que le resultó hecho y bajo de juramento
se obliga a desempeñarlo bien y fielmente, como
de que certifico =

Mauricio Ortega
D. Mauricio Ortega

Declaración de los puntos
En la ciudad de Seres de la provincia de...
y mes de Agosto de mil ochocientos...
ante el Sr. Alcalde de la misma provincia
los Maestros Santos D. Pedro Caruave y
D. Mauricio Ortega juntos nombrados en este expediente
de quinientos... por ante mi el Secretario
recibí juramento que prestaron conforme a
develo afirmando decir verdad en lo que supieren y
fueren preguntados y cuando al tenor del encargo
que les está hecho dijeron: han visto y reconocido
detenidamente los puntos y parciales que por
contrato ha hecho D. José Martín y
Caruave los cuales se encuentran exactamente
arreglados a los que usa la Guardia Municipal

como en un caso a los individuos que han
de usarlo. Que lo expuesto es la verdad en descargo
del juramento prestado que son mayores de
treinta años y firmas en... de que
yo el Secretario certifico =

...
Mauricio Ortega
D. Mauricio Ortega
José Caruave
D. José Caruave

Según lo objeto de 1866
mediante lo que resulta y conforme a lo
estipulado en las condiciones 8ª y 9ª del
pliego, el Sr. Beltrán favor del contratista el
importe del remate y devolvíale el docu-
mento de garantía, exigiéndole que
conforme a las cláusulas 11ª sobre los dere-
chos de los señores y el otro inversión de

Carta, reintegrando al usuario, el
papel del expediente-

l. it.

p. o.

l. de ...

[Signature]

Nota

El treinta y uno de Agosto a expensas de
libramiento =

[Signature]

Nota

Seguidamente yo el Secretario instruí de
continuación del cual: dante a D. José Martín
y Carreño quedó enterado y firmó lo que
certifico =

José Martín y Carreño
[Signature]

RENTAS Y TRIBUTOS

Serie D.

Reintegro hecho en este expediente por
y libramiento por el papel invertido en el
Jesús de la frontera

470 Ptas

El Mesado

p. o.

l. de ...

[Signature]

N. 55,348

[Signature]

Reintegro hecho en este expediente por D. José
Carreño por el papel invertido en el mismo

Jesús de la frontera 11

REINTEGRO DE LA RENTA DE LA SAL

Série A.



Reintegro hecho en este expediente por D. José Martín y Barcen-
cio por el papel invertido en el mismo.

Secretaría de la frontera 11 de Set. de 1856.

Sto. Pno
D. M. Montoto
p. l.
Calle de...

N. 185,234.

El Secretario

Boletín Oficial de la Provincia.

He recibido del Sr. *D. José Martín*

veinte rs. vn. por la insercion en el Boletín n.º 260 del Edicto *del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sacando a subasta la construcción de 41 ponchos y 41 pantalones p.ª la Guardia Municipal.*

Cádiz 6 de *Setiembre* de 1866.

Son rs. vn. 20.

Nicolás Guerrero
Editor

EL GUADALETE.

El Sr. *D. José Martín*

ha satisfecho *veinte* rs. vn.
por la insercion en el número *1174* de dicho
periódico de un *edicto sobre la subasta*

para la construcción de
41 ponchos e igual número
de pantalones para la Guardia
Municipal.

Jerez de la Frontera *y* de *Mayo* de 1866.

Son 20 rs. vn.

Jose María Guerrero

iguales como
adivara corresponden

tu
Guadalquivir



5. de 1867

Archiuua este expediente

C. A.

Perra

